



Unión Europea

## FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*

### EDICTO

Por Decreto de D<sup>a</sup> María Pilar Cabrera Bertomeu, Responsable Político de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Calp, de fecha 5 de julio de 2018 (n.º 2018/2714), ha sido aprobada la segunda convocatoria para la presentación de Expresiones de Interés por la Unidades Ejecutoras, en el marco de la Estrategia DUSI “EDUSI REVITALIZA CALP”, con el siguiente tenor literal:

“En la villa de Calp,

RESULTANDO que, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI Revitaliza Calp” presentada por el Ayuntamiento de Calp a la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), fue seleccionada y aprobada por la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por un importe de de 6.134.522,12 euros, de los que 3.067.261,00 euros corresponden a la ayuda FEDER.

RESULTANDO que, la Estrategia recoge retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, así como una serie de propuestas para favorecer el desarrollo urbano sostenible e integrado de Calp, y se estructura en torno a los siguientes objetivos temáticos, con sus correspondientes líneas de actuación:

- **Objetivo temático 2:** Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas,





FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*“Una manera de hacer Europa”*

- LA1: Programas para la capacitación de ciudadanos y el asesoramiento a empresas en materia tecnológica, así como la promoción y el fomento de las TIC.
- LA2: Desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de estas y las ya existentes.
- **Objetivo temático 4:** Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores,
  - LA3: Programa de concienciación del ciudadano sobre las ventajas del uso del transporte poco contaminante.
  - LA4: Desarrollo de acciones para la mejora de la movilidad y accesibilidad urbana en el casco histórico.
  - LA5: Programa de concienciación del ciudadano sobre las ventajas del uso de energías renovables.
  - LA6: Estudio e implantación de medidas para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energía renovable.
- **Objetivo temático 6:** Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos,
  - LA7: Programa de concienciación ciudadana para la protección del patrimonio cultural y natural de Calp.
  - LA8: Recuperación de espacios verdes (anillo verde del Casco Histórico y corredor verde entre el Casco Histórico y Las Salinas).
  - LA9: Mejora de la movilidad peatonal ambiental y de paisaje urbano.





FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*“Una manera de hacer Europa”*

- **Objetivo temático 9:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación,
  - LA10: Plan de Activación del Centro Histórico de Calp a través de la revitalización del comercio minorista.
  - LA11: Calp emprende.
  - LA12: Programa para capacitar a trabajar en riesgo con particular atención a aquellos que provienen de sectores de actividad con menor proyección.

RESULTANDO que, tal y como se establece en el Manual de Procedimientos de las Entidades DUSI, aprobado para el desarrollo de la Estrategia DUSI “Revitaliza Calp”, el Ayuntamiento de Calp, en el ejercicio de funciones como Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y a través de la Unidad de Gestión, llevará a cabo convocatorias de expresiones de interés de las Unidades para la selección de operaciones susceptibles de ser ejecutadas dentro de cada línea de actuación, en función de los Criterios aprobados para la Selección de Operaciones.

VISTO que, por D<sup>a</sup> María Pilar Cabrera Bertomeu, actuando en calidad de Responsable Político de la Unidad de Gestión, se dictó Decreto n.º 201703909, de fecha 27 de noviembre de 2017, resolviendo la I convocatoria para la presentación de Expresiones de Interés por las Unidades Ejecutorias, con finalización en fecha 29 de diciembre de 2017, habiendo sido dicho plazo objeto de ampliación hasta el día 19 de enero de 2018.

VISTO que, tras el cierre del citado plazo, sigue existiendo disponibilidad de fondos en la mayoría de las líneas de actuación de la Estrategia.

En base a lo anterior, esta Concejal Delegada, en el ejercicio de sus funciones como Responsable Político de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Calp, en su calidad de Organismo Intermedio Ligero, RESUELVE:



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

7+rbze4Vgy6vj1H2ypVHPkg



Unión Europea

## FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*

**PRIMERO.-** Aprobar la II convocatoria para la presentación de Expresiones de Interés por las Unidades Ejecutoras, de conformidad con las instrucciones contenidas en el Manual de Procedimientos de las Entidades DUSI, aprobado para el desarrollo de la Estrategia DUSI “Revitaliza Calp”, con el contenido siguiente:

### **“II CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS POR POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO: “EDUSI REVITALIZA CALP”, COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020, DENTRO DEL EP12: EJE URBANO**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

El Ayuntamiento de Calp, en su rol de Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI Revitaliza Calp”, publica la siguiente convocatoria con objeto de seleccionar las operaciones a ejecutar sobre la base de las expresiones de interés remitidas por las Unidades Ejecutoras de la Estrategia.

#### **2. Alcance de la convocatoria**

La convocatoria está abierta a expresiones de interés para operaciones de todos los objetivos temáticos y todas las líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI revitaliza Calp”.

#### **3. Procedimiento de la convocatoria**

La convocatoria se desarrollará siguiendo con el procedimiento y las directrices establecidos en el Manual de Procedimientos de las Entidades DUSI aprobado para el desarrollo de esta Estrategia, y que es el siguiente:





Unión Europea

## FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*

**1. Convocatoria Pública de expresiones de interés.** La Unidad de Gestión realizará una convocatoria pública a través de la Intranet del Ayuntamiento o de cualquier otro medio que se considere de interés, para que las Unidades Ejecutoras (Concejalías y Departamentos del Ayuntamiento de Calp encargadas de la ejecución directa de las operaciones) puedan hacer llegar, a la Unidad de Gestión, las expresiones de interés de las operaciones a seleccionar. Estas convocatorias tendrán un tiempo limitado y podrán abrirse a expresiones de interés para todos los objetivos temáticos de manera conjunta o de manera específica para alguno determinado.

**2. Recepción y registro de las Expresiones de Interés.** Las Unidades Ejecutoras de la Entidad DUSI harán llegar al Comité Responsable de Operaciones, y a la Dirección DUSI, sus expresiones de interés, que incluirán las propuestas de operaciones, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II del Manual de Procedimientos, para que éstas den traslado a la Unidad de Gestión, mediante su envío a la bandeja unidad de la misma, debiendo tener entrada en esta bandeja antes de la finalización del plazo previsto en la correspondiente convocatoria.

**3. Selección de Operaciones.** Una vez cerrado el plazo de la convocatoria, la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI realizará la selección de operaciones sobre las expresiones de interés recibidas desde las Unidades Ejecutoras, sin participar en modo alguno en la ejecución de las mismas.

La aprobación o rechazo de las operaciones se realizará conforme a los criterios homogéneos recogidos en el documento de Criterios de Priorización y Selección de Operaciones (CPSO), estableciendo un orden de prioridad para las expresiones de interés recibidas en función del grado de cumplimiento que tengan sobre los CPSO aprobados, y siempre bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, adaptados al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar su implementación.

Para garantizar que la operación no contiene actividades incluidas en alguna operación objeto de procedimiento de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la





Unión Europea

## FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*

zona del POCS, según el artículo 71 del RDC, se revisarán los aspectos consignados en la lista de comprobación previa a la selección de la operación (lista de comprobación-S1 vigente en ese momento). La lista de comprobación S1 servirá, por un lado, de guía para hacer todas las comprobaciones debidas y, por otro, como certificación de que cada aspecto ha sido validado por un gestor competente de forma previa a la selección de la operación. En los sistemas del OI/AG quedará registrada la fecha y usuario que realiza las comprobaciones, los valores a que responde cada ítem y las observaciones y/o anexo de documento correspondiente a cada una. De este modo, se prevé la posibilidad de realizar posteriormente la explotación de la información introducida en las funciones de selección de operaciones. El resultado de las comprobaciones está ligado a la aprobación de la operación. Así mismo, se tendrán en cuenta los principios de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible recogidos en el RDC (artículos 7 y 8), que podrán ser completados, además, con criterios más específicos para determinadas actuaciones.

#### **4. Comunicación y registro de las operaciones seleccionadas o rechazadas, y entrega del Documento que recoge las Condiciones de la Ayuda (DECA).**

Si la operación ha resultado seleccionada, la Unidad de Gestión cumplimentará los campos necesarios en el sistema que indique el Organismo Intermedio de Gestión, volcando toda la información, y realizará las comprobaciones en base al modelo S1. Si las comprobaciones son favorables, elaborará el DECA (Directrices de Ejecución y Condiciones de la Ayuda) en el gestor de expedientes, que enviará a la Dirección DUSI, que, a su vez, lo enviará al responsable del OT, y éste a las Unidades Ejecutoras. En caso de que no sean favorables, a través del gestor de expedientes, se remitirá al solicitante un informe con las causas de la denegación.

Una vez entregado el DECA, la Unidad de Gestión subirá el mismo al sistema que indique el Organismo Intermedio de Gestión, firmando la operación electrónicamente, pasando la misma al estado “seleccionada”.





Unión Europea

## FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*

*El Organismo Intermedio de Gestión revisará la información consignada en dicha operación y sus elementos vinculados. En caso de que sea necesario, la Unidad de Gestión incluirá las recomendaciones realizadas por aquel Organismo, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada.*

### **5. Formalización de las operaciones aprobadas.**

*Con el visto bueno del Organismo Intermedio de Gestión, a través del gestor de expedientes se emitirá una resolución por parte de la Unidad de Gestión, que será la enviada a la Dirección DUSI, quien la enviará a su vez al Comité Responsable de Operaciones, y éste a los responsables de las Unidades Ejecutorias correspondientes, para que tengan constancia de las operaciones seleccionadas.*

### **4. Requisitos de las operaciones**

En garantía de la elegibilidad de las operaciones, éstas deberán ser susceptibles de ser financiadas en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, para la consecución de sus objetivos, prioridades de inversión y actuaciones, de conformidad con lo establecido en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.

### **5. Plazo de la convocatoria**

El plazo para poder remitir las expresiones de interés estará abierto permanentemente desde la fecha de firma de la presente convocatoria hasta el **11 de octubre de 2018**; no obstante, el agotamiento de fondos de una línea de actuación revocará cualquier Expresión de Interés dirigida a dicha línea.

### **6. Documentación e información**

Toda la documentación de referencia de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “DUSI Revitaliza Calp”, necesaria para participar en esta convocatoria, está disponible en la web [www.calp.es/ciutatsostenible](http://www.calp.es/ciutatsostenible), y en el directorio interno compartido para la estrategia.





Unión Europea

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*

Para cualquier información adicional o resolución de dudas, las Unidades Ejecutoras podrán ponerse en contacto con la Unidad de Gestión a través del correo electrónico [lsanchezs@ajcalp.es](mailto:lsanchezs@ajcalp.es) o del teléfono 965833600.”

**SEGUNDO.-** Dar la adecuada publicidad a la misma, a efectos de garantizar su conocimiento por quienes puedan resultar potencialmente beneficiarios.

Lo manda y firma D<sup>a</sup> María Pilar Cabrera Bertomeu, Responsable Político de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Calp, en su calidad de Organismo Intermedio Ligerero, en virtud del Decreto de designación 2017/03494, de 25 de octubre de 2017, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.”

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

